



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Investigación de Paternidad
Demandante: Gloria Amparo Mosquera Aristizabal
Demandado: Cesar Augusto Andrade
Radicación: 2014-00021-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 80.

Puerto Rico Caquetá, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe informe pericial procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá D.C.

Allegado el dictamen pericial del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se dispone correr traslado de la prueba de marcadores genéticos de ADN por el término de tres (3) días a las partes, dentro del cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen a costa del interesado, por solicitud debidamente motivada, de conformidad con el art. 386 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a846156b04a02d41995c04806daf195cf70e8d726ee7b1cd433c0dcf50d140c8**

Documento generado en 18/03/2021 11:13:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>